



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICNP/REC/2/4
26 de julio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA PARA EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE
DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Segunda reunión

Nueva Delhi, 2-6 de julio de 2012

Tema 4.1 del programa provisional*

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN SU SEGUNDA REUNIÓN

2/4. *Modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios*

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Haciendo hincapié en la importancia de desarrollar el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios como una parte integral de las operaciones del Protocolo de Nagoya y del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como un medio para compartir información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios, en conformidad con el artículo 14 del Protocolo y sin perjuicio de su independencia y eficacia operativa,

1. *Toma nota* de los mecanismos y aplicaciones por desarrollar para la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
2. *Insta* al Secretario Ejecutivo a acelerar la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
3. *Invita* a todas las Partes, otros gobiernos y, según proceda, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a participar en la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, explore nuevas oportunidades de colaboración con asociados y otros proveedores de datos en el desarrollo del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios una vez que se haya avanzado más en la implementación de la fase experimental;

* UNEP/CBD/ICNP/2/1/Rev.1.

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre el progreso de la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluyendo un plan de trabajo indicativo y calendario de las actividades por llevar a cabo hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, así como una estimación actualizada de los recursos necesarios para que sea considerada por las Partes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes o la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

6. *Pide* a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo que tome en cuenta los puntos que pueden requerir consideración más a fondo¹ para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y que sugiera maneras de alcanzar un entendimiento común acerca de estos puntos con la información aportada por las lecciones aprendidas de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con satisfacción* la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y establece un comité oficioso de asesoramiento que brinde asistencia al Secretario Ejecutivo con la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios respecto a la resolución de problemas técnicos que surjan durante el desarrollo en curso de la fase experimental hasta la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El comité oficioso de asesoramiento deberá ser regionalmente equilibrado y estar compuesto por 15 expertos seleccionados entre aquellos designados por las Partes;

2. *Hace suyos* el plan de trabajo indicativo y el calendario para las actividades por llevar a cabo hasta la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

3. *Decide* que el comité oficioso de asesoramiento celebre una reunión, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y debates oficiosos a través de Internet, según sea necesario, y notifique los resultados de su labor a una futura reunión del Comité Intergubernamental o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de una reunión del comité oficioso de asesoramiento;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga perfeccionando el proyecto de modalidades de funcionamiento² una vez que haya avanzado más la implementación de la fase experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental, y las someta a la consideración de las Partes en una futura reunión del Comité Intergubernamental y/o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

¹ Párrafo 7 del anexo del Informe de la reunión de expertos sobre las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/ABS/EM-CH/1/4).

² Tal y como se establece en el anexo al documento UNEP/CBD/ICNP/2/9.